

LA COMPENSACIÓN

La institución se funda en la buena fe, pues nadie debe pretender cobrar su crédito sin pagar al mismo tiempo el monto de su deuda ante la misma persona. Se justifica también como una garantía, pues permite a ambos deudores - acreedores precaverse contra la posible insolvencia del otro al no pagar su propia deuda sin hacer, a la vez, efectivo su crédito.

En Roma, la compensación surgió primero como un convenio y, posteriormente, en la época de Maro Aurelio, se introdujo en las acciones de derecho estricto —*strictu iuris*— mediante la *exceptio doli*. Más tarde, Justiniano la decretó *ipso iure*, de manera que el juez debía pronunciarla forzosamente en los casos en que coexistieran dos deudas recíprocas. Así llegó la compensación